

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá, Quindío, trece de julio de dos mil veintiuno.
Rdo. 2017-00272
Int. 896.

No se accede a la solicitud que precede, remitida al correo electrónico de este despacho judicial por el abogado ALVARO RIVERA CORREA, habida cuenta que mediante sentencia de fecha 12 de junio de 2020, se aprobó el trabajo de partición y adjudicación del único bien relicto de la sucesión intestada de la causante MARIA EDILMA CARVAJAL GOMEZ, ordenándose su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Ciudad y la terminación del proceso.

Consecuente con lo anterior, se requiere a los interesados para que sufraguen los emolumentos necesarios, a fin de proceder a remitirles copia autentica del trabajo de partición y adjudicación, así como de la referida sentencia, para que procedan a su protocolización en la Notaria de su elección.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bc62947798ebfcb748d38a0b5c76717849073cf37b43ba0f0d65
24a153a40637**

Documento generado en 13/07/2021 09:30:19 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**